PRIMERA MODIFICACIÒN (ADICIÓN VALOR-INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Entre los suscritos, a saber: Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.144.548, debidamente nombrado mediante Decreto 1245 de fecha 14 de septiembre de 2020 y Posesionado con Acta No. 010 de fecha 15 de octubre de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II *"DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO"*, articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018,* así como de la Resolución No. 6302 de 2014, *"por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras"*, en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte, el señor Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá, Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en adelante **LA AGENCIA LOGÍSTICA,** con NIT. 899.999.162-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR-INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN) AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-ARC-JOLA-2020**, fue suscrito con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en adelante **LA AGENCIA LOGÍSTICA**, el 06 de agosto de 2020, cuyo objeto es *CONTRATAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y LOGÍSTICAS A FIN DE ADQUIRIR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDOS DE FRENOS DE LOS EQUIPOS Y UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDACOSTAS, AÉREAS , TERRESTRES, INFANTERÍA DE MARINA Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARMADA NACIONAL Y OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LAS FUERZAS MILITARES, POLICÍA NACIONAL, DIMAR Y ENTIDADES ESTATALES CON LAS QUE EXISTA ACUERDO DE COOPERACIÓN O AYUDA, DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LA DIRECTIVA MINISTERIAL No. 022/MDMDVGIDFGCG-37.1 DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2007", LO ANTERIOR ACUERDO A LO DESCRITO EN LOS ANEXOS A,B,C,D,E,F, G, H e I, del contrato.* **3)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, asciende a la suma de CUARENTA Y SIETE MIL

Protegemos el azul de la Bandera
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 "Agua" Piso 7
Conmutador 3692000 Extensión 10306
Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co/camilo.hernandez@armada.mil.co

QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 47.513.823.792) incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **4)** Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta el **30 DE AGOSTO DE 2021**. **5)** Que el Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020, cuenta con el siguiente Respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2020**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020 y Registro Presupuestal No.282920 de fecha 06 de agosto de 2020, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 por valor de 10.400.000.000.00, y Registro Presupuestal No.282820 de fecha 06 de agosto de 2020. **VIGENCIA 2021:** Vigencias Futuras 2021: la suma de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00), acuerdo radicado 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, se aprueba Cupo de Vigencias Futuras 2021-2022- Ministerio de Defensa Nacional Armada, documento suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional y Compromiso de Vigencia Futura No. 120 de fecha 06 de agosto de 2020. **6)** Que el señor Coronel de Infantería de Marina NULVAR JOSÉ GALVIS LEGUIZAMÓN, Comandante del Comando Logístico Naval, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 25 de noviembre de 2020, solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR - INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN) al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *"El Comando Logistico Naval de la Armada Nacional a continuación expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la primera modificación al Contrato No. 002 ARC-JOLA-2020, acuerdo las siguientes consideraciones: //1 JUSTIFICACION PARA LA PRIMERA ADICION EN VALOR E INCLUIR A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 002 ARC-JOLA-2020 // La Fuerza Aérea Colombiana ejerce y mantiene el dominio del espacio aéreo, conduce operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio Nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado, dentro de sus funciones especificas cuenta con el control del espacio aéreo asegurando su utilización por parte de las fuerzas amigas y negando el uso del espacio con fines ilícitos, para lo cual requiere mantener en operatividad al 100% los raderes para conservar la Seguridad Nacional "Control del aire, espacio y ciberespacio del territorio Colombiano" // Dichos radares se encuentran a nivel nacional y cumplen la función de vigilar las 24 horas los 365 días del año, uno de ellos se encuentra dentro de la Base Naval Bahía Málaga, en el Pacífico Colombiano, el cual tiene un nivel estratégico importante para las operaciones de control aéreo requiendo en la Zona, por lo cual se precisa el abastecimiento de combustible Diésel Marino, para mantener en funcionamiento el radar permitiendo el desarrollo de las operaciones, y dado que la Armada Nacional cuenta con tanques de combustible, dentro de la Bese Naval, para apoyar en el suministro solicitado, la Fuerza Aérea Colombiana con los recursos asignados en la vigencia 2020, solicitó a la Armada Nacional incluir en sus procesos contractuales de adquisición de Diesel Marino, la posibilidad de acceder al suministro de mencionado producto teniendo en cuenta que son homogéneos los bienes y servicios, aprovechando la centralización que efectúa la Armada Nacional en ese tipo de Combustible, con el fin de obtener economías de escala y hacer más eficiente y eficaz los procesos de compra en cumplimiento del principio de economía // Acuerdo oficio No. 20191178015975I del 26 de diciembre de 2019, el señor Mayor General DONALL TASCÓN CÁRDENAS, Comandante de Apoyo a la Fuerza de la Fuerza Aérea Colombiana, solicita al señor Contralmirante CAMILO ALBERTO GÓMEZ BECERRA, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armadas Nacional, el apoyo para el suministro de combustible tipo diésel para el funcionamiento de los radares anteriormente mencionados // Acuerdo oficio No. 20200425170214261/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 02 de junio de 2020, el señor Contralmirante CAMILO ALBERTO GÓMEZ BECERRA, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, solicita al señor Brigadier General HENRRY QUINTERO BARRIOS Comandante de Apoyo de la Fuerza de la Fuerza Aéres Colombiana, la devolución del préstamo de combustible realizado durante el primer semestre de 2020, por valor de $388.888.256.00 //Por lo anterior, el señor Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, Comandante de Apoyo de la Fuerza Aérea (E), mediante Oficio No FAC-S-2020-019445-CE MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG de fecha 24 de septiembre de 2020, dirigido al Vicealmirante Camilo Hernando Gómez Becerra, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional solicita adicionar al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, el valor de $450.000.000.00 para la Vigencia 2020, con el fin de efectuar la devolución de presupuesto a la Armada Nacional correspondiente a los suministros efectuados en calidad de préstamo al inicio de la vigencia 2020 por valor de $ 388.888.256 y así mismo suplir la necesidad establecida por la Fuerza Aérea, para el suministro de Combustible Diésel Marino por valor de $ 61.111.744, garantizando el funcionamiento adecuado del Radar ubicado dentro de la Base Naval de Bahía Málaga, que por su importancia operacional requiere el combustible, permitiendo además que se generen economías a escala en el suministro del combustible logrando el aprovechamiento adecuado del recurso y mejorando los tiempos de respuesta logística // Esta adición a favor de la Fuerza Aérea, por valor de $ 450.000.000, cuenta con el CDP N° 79020 de fecha 29 de julio de 2020 y el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2020. Así mismo, a efectos de supervisión de este valor a adicionar, la Fuerza Aérea Colombiana informa que el señor Capitán Jesus Medina se desempeñará como supervisor local para el Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, por consiguiente se solicita modificar el anexo F "Supervisores Locales", así:*

GRADOS NOMBRE APELLIDOS	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENC	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CT MEDINA JESUS	INGENIERO INDUSTRIAL	4 AÑOS EN EL AREA COMBUSTIBLES	10813394662	3214093384 3	jesus.medina@fac.mil.co

Para la asignación de los recursos que se pretenden adicionar, teniendo en cuenta la destinación de los mismos, se efectúa verificación del acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente, determinado que las necesidades a suplir con esta adicción, NO se tiene cobertura en el acuerdo marco de precios.// En relación a esta solicitud, mediante Oficio No. 20200425173427413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 18 de noviembre de 2020, el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020 (E), recomienda al señor Contralmirante Jefe de Operaciones Logísticas la solicitud de modificación al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020.// Así mismo, mediante Oficio No. 20200425170440751 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Capitán de Corbeta JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA, Supervisor C.I. 002 ARC-JOLA-2020 (E), solicita a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la viabilidad de modificación al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, quien mediante Oficio No. 2020130010034781 ALDG-ALSG-CT-ALSDC-13001 de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta y da viabilidad para modificar el Contrato Interadministrativo No. C.I. 002-ARC-JOLA-2020.// 2. JUSTIFICACION PARA LA 1° ADICIÓN PRESUPUESTAL ARMADA NACIONAL// Acuerdo correo electrónico del día 04 de octubre de 2020, enviado por la Dirección de Planeación Naval, se realizó la siguiente modificación presupuestal, de acuerdo a lo solicitado mediante Formatos Unicos de Modificaciones Presupuestales Nos. 00583(311130/MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-EMIM4-29.6 de 31 de agosto de 2020), 00542(005/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-OPLADHU-DIVPLAN-43 17 de 18 de agosto de 2020), 00599(S/N/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIBES-DIVAD-40 1 de 14 de septiembre de 2020), 00558(20200426340304481/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DINCOR de 27 de agosto de 2020), 00599(S/N/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIBES-DIVAD-40 1 de 14 de septiembre de 2020), 00623(S/N/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-DIONA de 18 de septiembre de 2020), 00627(S/N/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAT-DICI-40 de 18 de septiembre de 2020), 00628(S/N/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAT-DICI-40 de 18 de septiembre de 2020), que corresponde para el caso del Comando Logístico Naval, a la adición presupuestal por valor de $500.000.000,00 con el fin de realizar el abastecimiento de combustible para las unidades de la Armada Nacional.// APOYO REC 10

Subunid	Dependenci	Rubro	Concepto	Justificación	Rec	Descripción
BNS	DIBES	A-02-02-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Para contratar suministro e instala de las misceláneas que hacen parte proyecto de adecuación de las instalaciones de DIMAR	10	27.512.800,00
	CIMAR	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDO PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMID OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Para adquirir 14.681 raciones de campaña para los componentes q estan comprometidos en las operaciones militares		236.398.200,00
	JEDHU	A-02-02-02-008-003	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDA	Para cubrir los gastos relacionados Jornada de Estudio Mayor de Perf		5.000.000,00
	BNS	A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIO CONEXOS	Para arrendamiento edificio Elem de acuerdo a proyección de 14 di meses de Dic/20		243.484.940,40
	BNS	A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	Por concepto pago de administra edificio Elemento correspondiente días del mes de Dic/20		6.686.931,00
	JONA	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEP SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Para realizar mantenimiento preven correctivo a los equipos ubicados Valen Jupiter		34.058.362,00
	BNS	A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Para activar procesos de acuerdo con los protocolos de bioseguridad medidas de aislamiento		102.238.74 ,00
	COLOGNA	**A-02-02-01-002-003**	**PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEA**	**Abastecimiento de combustible todas las unidades**		**500.000.000,00**
						1.155.449.790,40

Que de acuerdo con la asignación efectuada por parte de DPLAN por valor de $ 500.000.000, se afecta el valor de $ 250.000.000 del presupuesto en mención, mas $16.000.000 que se encuentran como apropiación disponible de COLOGNA del rubro A-02-02-01-003 "OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO"), es decir, se tiene un valor total de $ 266.000.000 disponibles para adicionar. Por lo cual se procedió a efectuar adición al CDP No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, con el fin de adicionar el Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020.//Acuerdo correo electrónico del día 17 de noviembre de 2020, enviado por la Dirección de Planeación Naval, se realizó la modificación presupuestal, de acuerdo a la Resolución No. 0964 del 9 de noviembre de 2020, se realizaron las siguientes modificaciones presupuestales, de acuerdo a lo solicitado mediante Formato Unico de Modificaciones Presupuestales No. S/N (003/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL -38 de 5 de noviembre), que corresponde para el caso del Comando Logístico Naval, a la adición presupuestal por valor de $800.000.000,00 con el fin de realizar el abastecimiento de combustible para las unidades de la Armada Nacional a través del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020.//APOYO REC 10

SUBUNIDAD	DEPENDENCIA	RUBRO	CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	REC	DESCRIPCIÓN
BNS	COLOGNA	A-02-02-01-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLE	ADICIONAR AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 002-ARC-JOLA-2020, GARANTIZANDO EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE LUBRICANTES PARA EL DESARROLL OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVO LA VIGENCIA 2020	10	800.000.
						800.000.

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306

Con el fin de garantizar la ejecución total de los recursos públicos asignados mediante el recurso A-02-02-01-003-003-54 CSF-(PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEOY COMBUSTIBLE NUCLEAR), a la Armada Nacional, y teniendo en cuenta que mediante oficio No. 20200425170434061 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 09 de noviembre de 2020 se redujo la Orden de Compra No. 50255 CCE 715 1 AMP 2018, por valor de $150.000.000 recurso A-02-02-01-003-003-54 CSF- (PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEOY COMBUSTIBLE NUCLEAR), se hace necesario redistribuirlos, para suplir las necesidades en otras áreas en las que NO se tiene cobertura con el acuerdo marco de precios de Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior se requiere realizar la adición presupuestal por valor de $150.000.000 en el recurso 54, presupuesto con el cual se pretende apoyar a las operaciones marítimas y fluviales en las que la Armada Nacional tiene su jurisdicción, siendo asignados a la Fuerza Naval del Pacífico para el desarrollo de las actividades encaminadas a la mitigación de la pandemia mundial COVID 19.//Como se expuso en el numeral 1, el señor Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, Comandante de Apoyo de la Fuerza Aérea (E), mediante Oficio No FAC-S-2020-019445-CE MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG de fecha 24 de septiembre de 2020, dirigido al Vicealmirante Camilo Hernando Gómez Becerra, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, solicita adicionar al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020 , el valor de $450.000.000.00 para la Vigencia 2020, con el fin de efectuar la devolución de presupuesto a la Armada Nacional correspondiente a los suministros efectuados en calidad de préstamo al inicio de la vigencia 2020 por valor de $ 388.888.256 y así mismo suplir la necesidad establecida por la Fuerza Aérea, para el suministro de Combustible por valor de $ 61.111.744 , garantizando el funcionamiento adecuado del Radar ubicado dentro de la Base Naval de Bahía Málaga, que por su importancia operacional requiere el combustible, permitiendo además que se generen economías a escala en el suministro del combustible logrando el aprovechamiento adecuado del recurso y mejorando los tiempos de respuesta logística //Acuerdo el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 Parágrafo, inciso segundo "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial", el contrato en mención tiene un valor de $47.513.823.792,00 y no ha tenido modificaciones a nivel presupuestal, por ende a la fecha se podría adicionar hasta por un valor de $23.756.911.896,00, por lo cual sería viable adicionar en $1.666.000.000,00, dado que no excede el valor del 50%, como se relaciona a continuación://

DESCRIPCION	VALOR
Armada Nacional: REC 10	$ 1.066.000.000
Armada Nacional: REC 54	$ 150.000.000
Fuerza Aérea Colombiana REC 10	$ 450.000.000
VALOR ADICIÓN	$ 1.666.000.000

Actualmente, el presupuesto inicial tiene una ejecución del 90,56% del valor asignado en la vigencia 2020, que corresponde a $13.126.216.437,80 del recurso 10 y a $10.399.863.598 del recurso 54, por lo cual, las unidades requieren una adición presupuestal para cumplimiento de las Operaciones planeadas, acuerdo lo manifestado por la Fuerza Naval el Caribe mediante Oficio No. 20204222193429293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25 del 19 de noviembre de 2020 suscrito por el señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Naval del Caribe y teniendo en cuenta la solicitud presentada por parte de la Fuerza Naval del Pacífico acuerdo oficio No 20204221642376623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNP-JEMPA-JN4FNP-40.37 suscrito por el señor Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico, para el cubrimiento de la necesidad hasta el 31 de diciembre de 2020 //De acuerdo con la ejecución presupuestal a fecha 18 de noviembre de 2020 del Contrato Interadministrativo No. 002 ARC JOLA 2020, los saldos de las unidades es el siguiente //RECURSO 10 //

FECHA	18/11/2020
FNC	
EJECUCION	2.325.592.822
Presupuesto Autorizado Interadministrativo	3.034.000.000
Saldo Disponible	708.407.178
FNP	
EJECUCION	4.774.907.516
Presupuesto Autorizado Interadministrativo	4.820.000.000
Saldo Disponible	45.092.484
FNS	
EJECUCION	1.136.321.916
Presupuesto Autorizado Interadministrativo	1.170.000.000
Saldo Disponible	33.678.084
FNO	
EJECUCION	1.209.266.208
Presupuesto Autorizado Interadministrativo	1.380.000.000
Saldo Disponible	170.733.792
CAVNA	
EJECUCION	1.376.214.764
Presupuesto Autorizado Interadministrativo	2.700.000.000
Saldo Disponible	1.323.785.235
COLOGNA	
EJECUCION	367.482.064
Presupuesto Autorizado Interadministrativo	371.039.826
Saldo Disponible	3.557.762

JONA		
EJECUCION		1.534.903.743
Presupuesto Autorizado Interadministrativo		1.659.783.966
Saldo Disponible		124.880.223

RECURSO 54

FECHA		18/11/2020
FNC		
EJECUCION		4.577.902.776
Presupuesto Autorizado Interadministrativo		4.578.000.000
Saldo Disponible		97.224
FNP		
EJECUCION		3.135.924.569
Presupuesto Autorizado Interadministrativo		3.135.948.796
Saldo Disponible		24.227
FNS		
EJECUCION		1.889.040.255
Presupuesto Autorizado Interadministrativo		1.889.040.255
Saldo Disponible		0
FNO		
EJECUCION		796.995.998
Presupuesto Autorizado Interadministrativo		797.010.949
Saldo Disponible		14.951

La proyección de la necesidad de combustible para las Fuerzas Navales, las unidades de Infantería de Marina y la Aviación Naval, así como la realización de operaciones internacionales desde el mes de mayo a diciembre de 2020, fue proyectada mediante oficio No. 20200042221066813 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-DIONA-29.70 de fecha 13 de abril de 2020, suscrito por el señor Contralmirante Jefe de Operaciones Navales, en el siguiente cuadro.//

UNIDAD	NECESIDAD MAYO A DICIEMBRE 2020
FNC	27.621.155
FNP	21.434.049
FNS	9.352.568
FNO	6.231.095
CAVNA	4.733.333
OPERACIONES INTERNACIONALES	4.700.000
CALOGIM	2.228.218
TOTAL necesidad de 8 meses	78.300.421
Requerimiento mensual	9.787.552
Necesidad de agosto a diciembre 2020	48.937.763

La necesidad de consumo desde el mes de agosto al mes de diciembre del 2020 está proyectada en $ 48.937.763.180. Los recursos de la Orden Administrativa No. 001/COARC 2020 y los recursos del FOME ascienden a un valor de $25.534.823.792, lo cual cubre el 52.1% de la necesidad anual por lo anterior, teniendo en cuenta la primera adición por valor de $1.666.000.000 que se pretende realizar, el porcentaje de cubrimiento de la necesidad ascendería a un 55.52%.//Mediante Oficio No. 20200425173427413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 18 de noviembre de 2020, el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020 (E), recomienda al señor Contralmirante Jefe de Operaciones Logísticas la solicitud de modificación al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, bajo los argumentos ya expuestos.//Mediante Oficio No. 20200425170440751 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38, de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Capitán de Corbeta JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA Supervisor C.I. 002 ARC-JOLA-2020 (E), solicita a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la viabilidad de modificación al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, en relación a las modificaciones enunciadas, quien mediante Oficio No. 20201300103478 1 ALOG-ALSG-CT-ALSDC-13001 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta y da viabilidad para modificar el Contrato Interadministrativo No. C.I. 002-ARC-JOLA-2020 // 3. MODIFICACIÓN CLAUSULA OCTAVA "FORMA Y CONDICIONES DE PAGO" Se hace necesario incluir un literal así// " b) FUERZA AÉREA COLOMBIANA: Pagos de la Vigencia 2020. La facturación debe ser dirigida a la supervisión de la Fuerza Aérea desde la fecha de modificación del contrato al 31 de diciembre de 2020 se cancelara así: La facturación con un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a la entrega del producto, se cancelará dentro de los 30 días siguientes al trámite de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del contrato, factura, certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.//Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea modalidad industria o planta o ruta en EDS, el incumplimiento en la entrega de la facturación dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co/ carola.fernandez@armada.mil.co

disponibilidad presupuestal de la institución //Se aclara que no se recibirán facturas con posterioridad a 2 meses a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción // pago de la facturación se dará a los 30 (treinta) días posteriores al recibo a satisfacción del producto y entrega de la factura a SUCOM. "//APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: // ARMADA DE COLOMBIA// CDP No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, por valor de $ 16.200.823.792,00 //CDP No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020, por valor de $ 10.550.000.000,00// Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020 de Vigencias Futuras 2021 afectando el valor de $21.979.000.000,00//

DESCRIPCIÓN	Tipo Gas	Asign Int	Ct	Sub	ObjG	SubOr	SubOr	Re	C/	CONCEPTO	AFECTADO EN
CDP No. 24520	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	10	CS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	16.200.823.792,00
CDP No. 54020	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	54	CS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10.550.000.000,00
Oficio No. 20200041521779963 M COGFM-COARC-SECAR-JEPL DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 1 junio de 2020.	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	10	CS	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	21.979.000.000,00
										TOTAL	48.679.823.7

***FUERZA AÉREA COLOMBIANA**// CDP N° 79020 de fecha 29 de julio de 2020, por valor de $450.000.000,00 //*

No. CDP	Tipo Gast	Asign Inter	Cta/Prog	SubC/ Sub	ObjG/Pro	Ord/ Spr	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
79020	NACION	A	02	02	01	003	10	CS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 450.000.0
									TOTAL	$ 450.000.0

4.Solicitud Aclaración A La Descripción Del Recurso De La Imputación Presupuestal De La Vigencia 2021 // Teniendo en cuenta que en el Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, quedó establecido en la página 2 "IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL" de la vigencia 2021, así:// IMPUTACION PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-54 CSF-(PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE: PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEOY COMBUSTIBLE NUCLEAR), por valor de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00). //Se requiere aclarar que el Recurso al cual se efectúa la asignación de la Vigencia Futura mediante Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020 de Vigencias Futuras 2021 afectando el valor de $21.979.000.000,00, es el RECURSO 10 y no el recurso 54, como allí aparece. // Por lo anterior se solicita realizar la aclaración al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, consistente en modificar quedando de la siguiente manera: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003-10 CSF-(PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEOY COMBUSTIBLE NUCLEAR), por valor de VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.979.000.000,00).// 7) Que el Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, mediante acta levantada en sesión de fecha 26 de noviembre 2020, recomienda a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, suscribir la PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR – INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN) al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002 ARC-JOLA-2020, de conformidad con los términos solicitados por la Dependencia Usuaria (COLOGNA). 8) Que, acogiendo la recomendación de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** ADICIONAR, el valor del Contrato No. 002 ARC-JOLA-2020, en la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.666.000.000,00), incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. En consecuencia el valor total del Contrato asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.179.823.792,00)

incluido el impuesto nacional al combustible y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, esta adición tiene como fin efectuar el suministro de los bienes requeridos por las Unidades para el desarrollo de las Operaciones que adelanta cada Fuerza Naval y la Fuerza Aérea Colombiana, hasta el 31 de diciembre de 2020. **CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada así: **a)** ARMADA NACIONAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020 por Mil Sesenta y Seis Millones de Pesos Moneda Corriente ($1.066.000.000.00) **b)** ARMADA NACIONAL Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020 por Ciento Cincuenta Millones de Pesos Moneda Corriente ($150.000.000.00). **c)** FUERZA AEREA Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79020 de fecha 29 de julio de 2020, por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($450.000.000.00)

ARMADA NACIONAL

DESCRIPCIÓN	Gasto	Asign Inter	Cta	SubC	ObjG	SubOrd	SubOrd	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
CDP No. 24520	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	10	csf	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1.066.000.000.00
CDP No. 54020	NACIÓN	A	02	02	01	003	003	54	csf	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	150.000.000.00
TOTAL											**$ 1.216.000.000.00**

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Interr	Cta/Prog	SubC/ Subi	ObjG/Proy	Ord/ Spr	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
79020	NACIÓN	A	02	02	01	003	10	csf	OTROS BIENES TRANSPORTABLES(EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 450.000.000.00
									TOTAL	**$ 450.000.000.00**

PÀRAGRAFO PRIMERO: El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24520 de 31 de enero de 2020, queda por valor de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.200.823.792.0000) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 54020 de 19 de mayo de 2020, queda por valor de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.550.000.000.00). **CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR** el anexo F "Supervisores Locales", incluyendo al señor Capitán Jesús Medina, quien se desempeñará como supervisor local, del valor a adicionar a favor de la Fuerza Aérea Colombiana en el Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020.

GRADOS NOMBRE APELLIDOS	PROFESIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CT MEDINA JESUS	INGENIERO INDUSTRIAL	4 AÑOS EN EL AREA COMBUSTIBLES	10813394662	32140933643	jesus.medina@fac.mil.co

CLAUSULA CUARTA: ADICIONAR en la Cláusula Octava "Forma y Condiciones de Pago", a fin de incluir a la Fuerza Aérea Colombiana, así: "b)Fuerza Aérea Colombiana: "Pagos de la Vigencia 2020:

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co/ Atención la atendemos armada.mil.co

La facturación debe ser dirigida a la Fuerza Aérea desde el inicio de la presente adición al contrato al 31 de diciembre de 2020 se cancelará así: La facturación con un plazo no mayor a 5 días hábiles posterior a la entrega del producto, se cancelará dentro de los 30 días siguientes al trámite de los documentos contra suscripción del acta de recibo parcial del contrato, factura, certificación de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Nota: Se deberá tramitar la facturación a SUCOM (Subdirección de Combustible de la FAC) con un plazo no mayor a 10 días calendario posterior a la entrega del producto sea modalidad industria o planta o ruta en EDS, el incumplimiento en la entrega de la facturación dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es causal de incumplimiento del contrato, la facturación que se entregue fuera del lapso su pago queda supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución. Se aclara que no se recibirán facturas con posterioridad a 2 meses a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción; El pago de la facturación se dará a los 30 (treinta) días posteriores al recibo a satisfacción del producto y entrega de la factura a SUCOM." **CLAUSULA QUINTA: ACLARACIÓN**: Con relación a la descripción del recurso de la imputación presupuestal de la vigencia 2021, toda vez que el Recurso al cual se efectúa la asignación de la Vigencia Futura mediante Oficio No. 20200041521779963 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3 de fecha 19 de junio de 2020 de Vigencias Futuras 2021 afectando el valor de $21.979.000.000,00, es el RECURSO 10 y no el RECURSO 54, como allí aparece. **CLAUSULA SEXTA:** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR - INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN) al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS** forman parte de la presente PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN VALOR - INCLUSIÓN Y ACLARACIÓN) al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020 y se anexan a la misma: **a)** Ponencia de fecha 25 de noviembre de 2020, presentada por el señor Coronel de Infantería de Marina Nulvar José Galvis Leguizamón, Comandante del Comando Logístico Naval, en su calidad de Gerente de Proyecto. **b)** Oficio No. 20200425173427413 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38 de fecha 18 de noviembre de 2020, el supervisor del Contrato Interadministrativo No. 002-ARC-JOLA-2020 (E), recomienda al señor Contralmirante Jefe de Operaciones Logísticas la solicitud de modificación al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020. **c)** Oficio No. 20200425170440751 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38. de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito por el señor Capitán de Corbeta JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA Supervisor C.I. 002 ARC-JOLA-2020 (E), solicita a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la viabilidad de modificación al Contrato Interadministrativo No. 002 ARC-JOLA-2020. **d)** Oficio No. 2020130010034781 ALDG-ALSG-CT-ALSDC-13001 de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta y da viabilidad para modificar el Contrato Interadministrativo No. C.I. 002-ARC-JOLA-2020. **e)** Informe de Supervisión de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Supervisor General del Contrato. **f)** Certificación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administración de Riesgos Laborales de fecha 04 de noviembre de 2020. **g)** CDP ARMADA NACIONAL No. 24520 de fecha 31 de enero de 2020, por valor de $ 16.200.823.792,00, No. 54020 de fecha 19 de mayo de 2020, por valor de $ 10.550.000.000,00. **h)**CDP FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CDP N° 79020 de fecha 29 de julio de 2020, por valor de

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co - Correo: licitaciones@armada.mil.co

$450.000.000,00. **i)** Oficio No. 20200042221066813 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-DIONA-29.70 de fecha 13 de abril de 2020 suscrito por el señor Contralmirante Jefe de Operaciones Navales. **j)** Oficio No. FAC-S-2020-019445-CE MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG de fecha 24 de septiembre de 2020, dirigido al Vicealmirante Camilo Hernando Gómez Becerra, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. **k)** Oficio No. 20204222193429293 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMCA-N4FNC-29.25 del 19 de noviembre de 2020 suscrito por el señor Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Naval del Caribe. **l)** Oficio No 20204221642376623 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNP-JEMPA-JN4FNP-40.37 suscrito por el señor Comandante de la Fuerza Naval del Pacifico. **m)** Oficio No. 201911780159751 del 26 de diciembre de 2019, suscrito por el señor Mayor General DONALL TASCÓN CÁRDENAS, Comandante de Apoyo a la Fuerza de la Fuerza Aérea Colombiana dirigido al señor Contralmirante CAMILO ALBERTO GÓMEZ BECERRA, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional. **n)** Oficio No. 20200425170214261/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-COLOGNA-DIGEL-38, de fecha 02 de junio de 2020, suscrito por el señor Contralmirante CAMILO ALBERTO GÓMEZ BECERRA, Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional dirigido al señor Brigadier General HENRRY QUINTERO BARRIOS Comandante de Apoyo a la Fuerza de la Fuerza Aérea Colombiana. **o)** Oficio No FAC-S-2020-019445-CE MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG de fecha 24 de septiembre de 2020, dirigido al Vicealmirante Camilo Hernando Gómez Becerra, suscrito por el señor Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, Comandante de Apoyo de la Fuerza Aérea (E) **p)** Acta Comité de Adquisiciones de fecha 26 de noviembre de 2020. **q)** Demás documentos que forman parte de la presente MODIFICACIÓN

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones, aclaraciones y/o adiciones, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 NOV 2020

POR LA ARMADA NACIONAL:

Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Revisó TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA — Asesora Jurídica OFGAC
Revisó CFADER CRISTIAN ESPITIA RIAÑO — Jefe Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación
Elaboro TS17 YAMILE HERNANDEZB — Ejecutiva de Contratación
Revisó CC JAVIER ALBERTO URIBE LARROTA — Supervisor
Revisó Coronel de I.M. NULVAR JOSE GALVIS LEGUIZAMON — Gerente de Proyecto

POR AGENCIA LOGISTICA:

Coronel RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306